

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8270 *ORDEN APA/949/2003, de 8 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, Código 5014, por el sistema de promoción interna.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

- 1 plaza de la especialidad de Laboratorios.
- 1 plaza de la especialidad Agrícola-Pesquera.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado las fases de concurso-oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 1 de agosto. La duración máxima de la fase de oposición será de 5 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo/Escala objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación adscritos al grupo C. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación adscritos al grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán

los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de la Infanta Isabel, n.º 1, 28014 Madrid, teléfonos (91) 347 52 63 ó (91) 347.52.59, dirección de correo electrónico imoranfu@mapya.es.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Concluida, la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, con indicación del número del documento de identidad o pasaporte.

7.3 Finalizadas las fases de concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dichas fases por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de 20 días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas en cada una de las especialidades.

7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan en cada una de las especialidades.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 8 de abril de 2003.—El Ministro, P.D. (O. 31.03.03; BOE 03.04.03), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso-oposición
- Curso selectivo

1. Fase de oposición: constará de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios.

1.1 Primer ejercicio: consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por el opositor de entre tres sacados al azar de entre los que figuran en el Anexo II de la convocatoria.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico, de entre dos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Se otorgará una calificación de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso: en esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1 Antigüedad: se valorará la antigüedad del funcionario hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 20 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado

por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 11, 12, 13 y 14: 6 puntos.

Grados 15 y 16: 7 puntos.

Grados 17 y 18: 8 puntos.

Grados 19 y 20: 9 puntos.

Grados 21 y 22: 10 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado, Administración de la Seguridad Social y en los Órganos Constitucionales, el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 14: 6 puntos.

Nivel 15 y 16: 7 puntos.

Nivel 17 y 18: 8 puntos.

Nivel 19 y 20: 9 puntos.

Niveles 21, 22 y superior: 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicio se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del grupo C.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares, se les valorará el nivel de puesto reservado en la Administración General del Estado y órganos constitucionales, y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General de Estado u órganos constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en órganos constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

2.4 Titulación académica: por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la base 2.1.4: 5 puntos.

2.5 Superación de los dos ejercicios de la convocatoria de 2002: 5 puntos.

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que hubiesen superado los dos ejercicios de la fase de oposición de la citada convocatoria.

2.6 En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al que se haga pública la lista de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La lista que contenga la valoración provisional de méritos se hará pública, mediante resolución de la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Por la misma autoridad se publicará resolución que contenga la relación definitiva de la fase de concurso.

En esta resolución se indicará el recurso que proceda contra la misma.

2.7 En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.8 La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, sin que en ningún caso el número de aspirantes aprobados pueda exceder del número de plazas con-

vocadas en cada una de las especialidades. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se acudiría a la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición a la valoración del mérito de antigüedad, del trabajo desarrollado, del grado personal consolidado, y a la superación de los dos ejercicios de la convocatoria de 2002, por este orden. De persistir el empate, se acudiría, sucesivamente a la mayor titulación académica poseída, y a la antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que conste en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes que hubieran superado las pruebas, pero que, al no reunir méritos suficientes, no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria, conservando la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios.

3. Curso selectivo: todos los aspirantes que superen el concurso-oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán realizar un curso selectivo, que dará comienzo en un plazo máximo de 2 meses contados, a partir de la finalización del concurso-oposición, y tendrá una duración máxima de tres meses.

El contenido del curso irá dirigido a la adquisición de los imprescindibles conocimientos prácticos sobre el funcionamiento de la Administración Pública, así como a la adquisición de conocimientos de programas informáticos a nivel de usuario.

Irá dirigido igualmente a la adquisición de conocimientos sobre las áreas de agricultura, ganadería, y pesca y alimentación, específicas del Departamento.

Para su valoración, la autoridad convocante otorgará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superarlo.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir a continuación del curso selectivo un periodo de prácticas que podrá desarrollarse mediante la ocupación de un puesto de trabajo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

ANEXO II

PROGRAMA

Temario específico para la especialidad de laboratorios

POLÍTICA AGRARIA

Tema 1. La población española: estructura y evolución. La población agraria y pesquera: características.

Tema 2. La economía española: evolución y dimensiones.

Tema 3. El sector agrario: características. La agricultura de secano en España. La agricultura de regadío en España. La ganadería en España: características y tipos, producciones, problemática y aspectos regionales.

Tema 4. El sector pesquero: características. La política pesquera: objetivos e instrumentos.

Tema 5. El sector alimentario: características. La política alimentaria: objetivos e instrumentos.

Tema 6. La política de estructuras agrarias: objetivos e instrumentos.

Tema 7. La financiación agraria en España: organización y estructura.

Tema 8. El asociacionismo agrario: cooperativas, Sociedades agrarias de transformación y agrupaciones de productores agrarios.

Tema 9. La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Estructura de la comercialización agraria en España: origen, destino y canales de comercialización.

Tema 10. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria en España.

Tema 11. Las industrias agrícolas y forestales en España. Las industrias ganaderas y pesqueras en España. Rasgos diferenciales dentro de la Unión Europea.

Tema 12. La política de precios y mercados en la Unión Europea: las Organizaciones Comunes de Mercado.

Tema 13. La política pesquera común: características.

Tema 14. La política socioestructural comunitaria: objetivos y contenido.

Tema 15. Los Fondos Estructurales: la aplicación al sector agrario español.

LABORATORIOS

Tema 16. Diseño de un laboratorio de análisis.

Tema 17. Higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio. Normas. Prevención de accidentes. Medidas a adoptar en caso de accidentes. Identificación de símbolos de peligro.

Tema 18. Aparatos y dispositivos para calentamiento, enfriamiento, medida de la temperatura, producción de vacío y sobrepresión.

Tema 19. Esterilización y preparación del material para análisis biológico. Autoclaves. Horno Pasteur. Mantenimiento del material estéril

Tema 20. Microscopía. Fundamentos. Microscopio óptico y electrónico. Conservación de los aparatos.

Tema 21. Toma de muestras para su envío al laboratorio. Métodos de muestreo. Recepción y registro de las muestras en el laboratorio.

Tema 22. Balanzas. Balanzas de precisión y granatarios.

Tema 23. Métodos básicos de análisis. Gravimetrías. Diferentes tipos. Material y aparatos utilizados. Expresión de resultados.

Tema 24. Métodos Básicos de análisis. Volumetrías. Diferentes tipos. Material y aparatos utilizados. Indicadores. Expresión de resultados.

Tema 25. Métodos de separación. Extracción. Cristalización. Precipitación. Destilación.

Tema 26. Otros métodos de separación. Filtración. Evaporación. Desecación. Centrifugación.

Tema 27. Técnicas analíticas instrumentales. Cromatografía de gases (GC). Fundamento teórico. Columnas. Sistemas de detección.

Tema 28. Técnicas analíticas instrumentales. Cromatografía de líquidos (HPLC). Fundamento teórico. Tipos de columnas. Métodos de separación. Sistemas de detección.

Tema 29. Técnicas analíticas instrumentales. Espectrofotometría visible y ultravioleta. Fundamento teórico. Ley de Lambert-Beer. Coeficiente de extinción molar.

Tema 30. Técnicas analíticas instrumentales. Análisis elemental. Fotometría de llama. Espectrofotometría de Absorción Atómica. Fundamento Teórico.

Tema 31. Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de análisis.

Tema 32. Nitrógeno. Proteínas. Aminoácidos. Aminas biógenas. Urea. Nitrógeno inorgánico. Conceptos generales. Distintos métodos de análisis.

Tema 33. Estadística aplicada a laboratorios. Inferencia estadística. Muestreo aleatorio simple y muestreo de proporciones. Relación entre la precisión y el tamaño de la muestra.

Tema 34. Principios de validación de un ensayo. Definición. Etapas de la validación (fiabilidad, estandarización de los reactivos, reproducibilidad). Sensibilidad y Especificidad del ensayo.

Tema 35. Bacteriologías: tipos de siembras, incubación, métodos de tinción y pruebas de identificación más utilizadas.

Tema 36. Grasas: estudio de componentes glicéridos y no glicéridos. Aceites vegetales: criterios analíticos para determinar la calidad.

Tema 37. Composición y determinaciones analíticas más importantes de la leche.

Tema 38. Vinos: composición. Principales determinaciones analíticas.

Tema 39. Piensos: composición. Principales determinaciones analíticas.

Tema 40. Productos cárnicos. Humedad. Relación agua/proteína. PH, grasas, cenizas, fósforo, cloruro, nitratos y nitritos. Almidón y azúcares.

Tema 41. La técnica ELISA como método de diagnóstico. Descripción - Tipos de Elisás. Elisás para la determinación de anticuerpos, fundamento. - Elisás para la determinación de antígeno, fundamento.

Tema 42. Seguridad en un laboratorio de diagnóstico de enfermedades infecciosas. Requerimientos para trabajar con agentes infecciosos. - Clasificación de microorganismos atendiendo a su peligrosidad para la salud humana.

Tema 43. Conceptos generales de PCR. Aplicación de la PCR en el diagnóstico veterinario de enfermedades infecciosas. Tipos de PCR. Aparatos e instrumentos básicos necesarios.

Tema 44. Pasos del proceso histológico desde la obtención de muestras hasta su preparación para el diagnóstico.

Tema 45. Cultivos de células animales. Tipos de líneas celulares. Medios de cultivos y suplementos. Mantenimiento y conservación de las líneas celulares.

Temario específico para la especialidad agrícola-pesquera

Tema 1. La población española. Estructura. Evolución y tendencias. Movimientos naturales. Parámetros y evolución. El proceso de urbanización. Distribución regional de la población española. La población urbana y la población rural.

Tema 2. La población agraria. Características. Actitudes de los agricultores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 3. La población pesquera. Características. Actitudes de los pescadores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 4. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional. Los factores condicionantes de la economía española. La perspectiva histórica. Principales períodos económicos y evolución sectorial.

Tema 5. Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos y su estructura. La balanza Comercial. Principales acuerdos comerciales. Productos y áreas de intercambio.

Tema 6. Los sectores económicos. Conceptos, delimitación, características y dimensión. Especial referencia a los sectores agrario, pesquero y alimentario.

Tema 7. El Sector Agrario. Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 8. El clima. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. Las regiones climáticas españolas. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

Tema 9. El suelo. El suelo como factor de producción en la agricultura. Técnicas para el estudio agrario del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Tipos de suelos. Su distribución regional. Las relaciones suelo-planta.

Tema 10. El agua. El agua como factor de producción en la agricultura. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta. Aspectos fisiológicos. Balance hídrico. La calidad de las aguas para el riego. El problema de la salinización.

Tema 11. La agricultura de secano. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales

Tema 12. La agricultura de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 13. La ganadería. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 14. Valoración agraria: objetos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Valoración de Empresas agrarias. Métodos clásicos de valoración. Métodos modernos de valoración.

Tema 15. Los medios de producción empleados en la agricultura. La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

Tema 16. El Sector pesquero. Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 17. Sector Alimentario: caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 18. Los objetivos e instrumentos de la política agraria. Objetivos convencionales. Abastecimiento, productividad, rentas.

Nuevos objetivos. Ahorro energético, conservación del medio ambiente. Política agraria y política agroalimentaria. Ampliación de objetivos. Instrumentos clásicos y modernos de la intervención del Estado en el sector agroalimentario.

Tema 19. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción final agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario. El sector agroalimentario en la economía española.

Tema 20. Política pesquera: objetivos. Instrumentos. Política de estructuras y política de mercados. Situación actual.

Tema 21. La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. Los rendimientos. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos.

Tema 22. Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en España. La demanda alimentaria. Estructura y características. Calidad alimentaria y su control. Seguridad alimentaria.

Tema 23. Política de estructuras agrarias. Mejora de la explotación agraria. Objetivos, instrumento y alcance de la política de estructuras. Instrumentos convencionales para distribuir la productividad agraria. Planes de reestructuración sectorial. Otras políticas de reforma. Desarrollo rural integrado. Nuevas políticas de estructuras. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

Tema 24. Política de investigación e innovación tecnológica agraria y de formación y de extensión agraria. La investigación agraria en el cuadro general de la política agraria. La investigación y/o adopción de innovaciones en España. Planificación actual de la investigación agraria. Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura española. La formación profesional agraria y el sistema educativo formal y no formal. Política de fomento de la formación profesional y la adopción de innovaciones.

Tema 25. Política de financiación agraria. Antecedentes y evolución. Instituciones financieras y crédito agrario en España. Crédito oficial y financiación agraria. Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento. Política de capitalización de la agricultura.

Tema 26. Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

Tema 27. Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura. El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. Flujos energéticos, balance energético, la agricultura fuente de energía. Política actual de conservación de la naturaleza.

Tema 28. La política regional. Concepto. Incidencia de la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional. Economía y política agroalimentaria en España y en la UE.

Tema 29. Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas Cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

Tema 30. La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 31. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Parámetros económicos aplicables para su establecimiento (Margen Bruto; Unidades de Dimensión Económica UDE). La explotación familiar agraria.

Tema 32. La agricultura en la UE. Heterogenidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora-exportadora de la agricultura comunitaria.

Tema 33. La industria agroalimentaria en la UE y en España. Rasgos diferenciadores básicos.

Tema 34. La política de precios y mercados de la PAC (I). Las OCM en los sectores «continentales»: herbáceos, carne de vacu-

no y lácteos. Las OCM en los sectores «mediterráneo»: aceite de oliva, vino, frutas y hortalizas.

Tema 35. La política de precios y mercados de la PAC (II). Aspectos básicos de las OCM en otros sectores de interés: tabaco, plátano, arroz, azúcar, carne de ovino. La regulación comunitaria del anexo II: el algodón.

Tema 36. La Política Pesquera Común. (PPC). Antecedentes y evolución de la PPC. Régimen de cuotas y capturas. La política estructural pesquera. La regulación del mercado de los productos de la pesca. Los acuerdos pesqueros bilaterales de la UE. Los Acuerdos multilaterales en materia de pesca.

Tema 37. Política socioestructural comunitaria. Antecedentes de la política socioestructural. La Conferencia de Stressa. El Plan Mansholt. Las Directivas de 1972. Contenido de la política socioestructural. Evolución de la política socioestructural.

Tema 38. Los Fondos Estructurales y su aplicación a la agricultura y al desarrollo rural. Los principios de funcionamiento de los Fondos estructurales: concentración, cooperación, programación, adicionalidad. Modalidades de intervención: tipología, iniciativa nacional, iniciativa comunitaria, acciones innovadoras. Modalidades de gestión: compatibilidad, seguimiento y evaluación, cofinanciación, control, etc. La aplicación a la agricultura y al sector agrario en España.

Tema 39. Las propuestas de reforma de la PAC de la Agenda 2000 y su configuración final. Justificación y orientación de la nueva reforma. Nuevos objetivos de la PAC: las reformas sectoriales. Las medidas de aplicación horizontal. La nueva orientación del desarrollo rural. El nuevo marco financiero de la agricultura.

Tema 40. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA): evolución. Estructura orgánica y competencias.

Tema 41. Las Áreas Funcionales de Agricultura, Pesca y Alimentación. Configuración orgánica: áreas, Dependencias y oficinas. Competencias y situación actual tras la integración en el MAP.

Tema 42. El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA): naturaleza, estructura y competencias.

Tema 43. La Agencia para el Aceite de Oliva (AAO): naturaleza, estructura y competencias.

Tema 44. El Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM): naturaleza, estructura y competencias.

Tema 45. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA): Naturaleza, estructura y competencias.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: D.^a Consuelo Rubio Montejano, Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Vocales: D. Juan José Hernández Salgado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA; D.^a Margarita Latorre Losa, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio OO.AA del MAPA, y D.^a M.^a Teresa Marín Tapia, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Secretario: D. Jesús Matute del Delgado, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Heriberto Morilla Abad, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: D.^a Beatriz Riesco Moreno, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA; D. Miguel Pérez Cimas, Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, y D. Alfredo F. Castaño Aspas, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado medio de OO.AA. del MAPA.

Secretario: D.^a Consuelo Moral Ortega, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA», Código 5014.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad elegida.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P», que corresponde a promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que corresponda.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,38€.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a tra-

vés de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9701 08 02 00000957 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(el certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PRUEBAS SELECTIVAS.....
 Convocadas por.....
 D/D*.....
 Cargo.....
 Centro Directivo o Unidad Administrativa.....
 CERTIFICO: Que D/D*.....

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº. R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (*)
CUERPO O ESCALA		CÓDIGO

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

Administración General del Estado:

Otros Órganos o Administraciones Públicas:

Está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Nº de años de servicio completos prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (según el punto 2.1 del anexo I de esta Convocatoria)

AÑOS

Nº de años de servicio completos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (según el punto 2.1.3. de esta Convocatoria).

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado (según el punto 2.2 del anexo I de esta convocatoria).

GRADO

III Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que corresponda (según el punto 2.3 del anexo I de esta Convocatoria)

NIVEL

IV Titulación académica.....

Y para que conste, expido la presente en,.....

(localidad, fecha, firma y sello)

(*) Especificarse la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.

- G) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.